El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 532] MONTEVIDEO, LUNES 18 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Peiton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—S. Eleuterio

Sol sale á las 6h. 1m.—Se pone á las 5h 29m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

PLAZA

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas............	26 ps.
Id. americanas.............	25 ps. 4 rs.
Patacones..................	13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas.....	128 ps.
Pesos fuertes de rostro....	700 ps. de pr.
Id patrios................	675 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

La muerte del Papa fué ocasionada por un ataque de gota al estomago. Hacia tiempo que se procuraba inducirlo á que Ferrara fuese ocupada por una guarnicion austriaca. Por el tratado celebrado en Verona, la Corte de Viena estaba autorizada para poner en caso de guerra en aquella plaza una fuerza que no pasase de 300 hombres. Se alegaba este tratado como argumento para convencer á Pio VIII; pero él contestó que no habiendo guerra en ningun punto de la Italia, no veia la necesidad de admitir una guarnicion alemana en la capital de una legacion. El Papa, cierto de su derecho descansaba en la fé de los tratados; cuando supo que el cardenal Albani, abusando de su confianza, habia permitido que una guarnicion de 5,000 hombres ocupase á Ferrara. Lleno de indignacion, hizo venir al cardenal, á quien llamó *traidor y perjuro*, pronunciando un anatema coutra él. Por una bula firmada *in extremis*, el Papa dispuso que reunidos los cardenales en conclave al rededor de su lecho mortuario, procediesen inmediatamente á la eleccion de su sucesor, *presente cadavere*. Su enfermedad tomó tal carácter, que su muerte puede considerarse como repentina.

ESTADOS UNIDOS.

Mensage del Presidente á la apertura del Congreso.

(Continuacion.)

Me es satisfactorio poder informaros que las esperanzas que alimentaba á la fecha de mi última comunicacion sobre nuestras relaciones esteriores, han sido plenamente realizadas, en varios particulares importantes.

Se ha efectuado un arreglo con la Gran Bretaña, con respeto al comercio entre los Estados Unidos y las colonias de aquella en Norte América y las Antillas. que ha dirimido una cuestion que por años ha sido asunto de reclamaciones y discusiones casi no interrumpidas, y de no menos de seis negociantes, de un modo que ofrece resultados altamente favorables á entreambas partes.

El derecho abstracto de la Gran Bretaña para monopolizar el comercio con sus colonias, ó para escluirnos de una participacion de él, nunca ha sido negado por los Estados Unidos. Pero hemos sostenido, y con razon, que si, en algun tiempo, la Gran Bretaña desease los productos de este país, como necesarios á sus colonias, deberian ser recibidos, bajo los principios de una justa reciprocidad; y ademas que es hacer una distincion envidiosa y no amistosa, abrir sus puertas coloniales á los buques de otras naciones, y cerrarlos á los de los Estados Unidos.

Anteriormente al año de 1794, una porcion de nuestros productos eran admitidos en las islas coloniales de la Gran Bretaña por concesiones particulares. limitadas al término de un año, pero renovado anualmente. Mas, á nuestros buques no les era permitido ocuparse de su transporte, por ser este un privilegio reservado á las embarcaciones inglesas, que solo podian conducir nuestros productos á las islas, y traernos los suyos en retorno. De la tierra nueva y sus posesiones en el continente, todos nuestros productos, así como nuestros buques, eran escluidos, con relajaciones de cuando en cuando, por las que en tiempos de apuros. los primeros eran admitidos bajo la bandera inglesa.

Por el teatado de 1794, ofreció concedernos, por un tiempo limitado, el derecho de conducir á sus posesiones en las Antillas, en buques nuestros que no pasasen del porte de 70 toneladas. y en los mismos términos que los ingleses, cualesquiera productos, que podian introducir los buques británicos. Mas este privilegio era acompañado de condiciones que se supone dieron lugar á que el senado lo rechazase: esto es, que los buques americanos deberian desembarcar sus cargamentos de retorno en los Estados Unidos solamente; y ademas, que deberian, durante la continuacion del privilegios ser excluidos, de conducir la melaza, azuzar, café, cacao, ó algodon, bien sea de estas islas ó de los Estados Unidos, á cualquier otra parte del mundo. La Gran Bretaña consintió gustosa en borrar este artículo del tratado: y habiendose malogrado todas las tentativas posteriores para arreglar los términos del comercio, ya sea por tratados, estipulaciones ó legislacion concertada, ha sido suspendido y concedido sucesivamente segun la legislacion variable de las partes.

Los siguientes son los principales puntos que en años pasados separaron á los dos gobiernos. Ademas de la restriccion, por la cual todas las importaciones en sus colonias en buques americanos eran limitadas á nuestros productos transportados de allí; restriccion, á que no consta que hayamos hecho oposicion,—la Gran Bretaña tenia por objeto principal imposibilitar el que transportasemos las mercancias de las posesiones inglesas en las Antillas, á cualquier país que no fuese el nuestro. Se exijia de parte de los Estados Unidos, primero, que el asunto fuese reglado por un tratádo con preferencia á una legislacion separada: segundo, que nuestros productos, cuando fuesen introducidos en las colonias antedichas, no fuesen sujetos á mayores derechos que los de la madre patria, ó sus otras posesiones coloniales: y tercero, que se permitiese á nuestros buques participar del comercio de circuito entre los Estados Unidos, y las diferentes partes de los dominios británicos.

La Gran Bretaña, despues de haber insistido fuertemente en el primer punto desistió de él por el Acto del Parlamento de Julio de 1825; permitiendose á todos los buques, que podian comerciar con las colonias, salió de allí con cualesquier artículos que los buques ingleses exportasen, y dirijiese á cualquier parte del mundo, con esepcion únicamente de la Gran Bretaña y sus dependencias. De nuestra parte cada uno de los puntos arriba mencionando fueron despues abandonados explicitamente en las negociaciones, que precedieron á aquella cuyo resultado se anuncia.

Este ajuste anuncia á los Estados Unidos todas las ventajas que han podido, y que el estado de las negociaciones nos permitia exijir. El comercio será puesto en un pié mas favorable que nunca ha estado; y nuestro trafico y navegacion gozarán en los puertos coloniales de la Gran Bretaña de todos los privilegios concedidos á las otras naciones.

(*Continuará.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS-AIRES.

EXPOSICION DEL VENERABLE SENADO ECLESIASTICO AL GOBIERNO.

(Concluye.)

Por estas consideraciones tan poderosas es que el senado ha creido llenar sus deberes, y satisfacer los deseos del superior gobierno, reconociendo al Ilmo Sr. obispo de Aulon con el carácter de vicario apostólico en el modo y forma que lo facultan los breves espedidos por Su Santidad, que se han manifestado, y á

que el gobierno ha puesto el *exequatur*. En cumplimiento de ellos el senado po sesionará al vicario apostólico como debe, acordando previamente con S. S Ilma. el ceremonial con que ha de verificarse este reconocimiento, y estenderá una acta de él que quede registrada en el libro de sus acuerdos. De este modo habrá dado esta corporacion un nuevo testimonio del respeto que debe á la primera autoridad de la provincia, y de la obediencia que está dispuesta á prestar á los mandatos de Su Santidad siempre que le sean debidamente notificados.

Quiera el S. Ministro de Gobierno elevar á la consideracion del Sr. Gobernador el contenido de esta comunicacion, asegurándole que este Senado Eclesiástico, en el modo que ha acordado dar cumplimiento á la citada superior resolucion, se ha propuesto no desmentir los justos respetos que debe á la autoridad, sin perder de vista la obligacion de conservar ileso el depósito sagrado de la jurisdiccion ordinaria que han puesto bajo su direccion y custodia las leyes sagradas de la iglesia: depósito y direccion que confiaria gustoso al Sr. Medrano, si hoy se cumpliera el tiempo porque ha sido elejido el Vicario Capitular que administra; si le fuera permitido separarlo á su arbitrio; si él espontaneamente renunciase, ó si por cualquiera otro accidente cesase en el gobierno que se le ha encargado.

El Senado del clero saluda al Sr. ministro de gobierno con su acostumbrado respeto y consideracion.

(Firmados):—*Diego E. Zabaleta.—Valentin Gomez.—Pedro Vidal—Santiago Figueredo.—Bernardo de la Colina—Saturnino Segurola.—Roque Illescas.—Miguel Garcia.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Cuartel General,
Salsipuedes, Abril 12 de 1831.

Despues de agotados todos los recursos de prudencia y humanidad: frustrados cuantos medios de templanza, conciliacion y dadivas pudieron imaginarse para atraer á la obediencia y á la vida tranquila y regular á las indomitas tribus de Charruas, poseedoras desde una edad remota de la mas bella porcion del territorio de la República; y deseoso, por otra parte, el Presidente General en Gefe de hacer compatible su existencia con la sujecion en que han debido conservarse para afianzar la obra dificil de la tranquilidad general; no pudo temer jamas que llegase el momento de tocar, de un modo práctico, la ineficacia de estos procedores neutralizados por el desenfreno y malicia criminal de estas hordas salvajes y degradadas.

En tal estado, y siendo ya ridículo y efimero ejercitar por mas tiempo la tolerancia y el sufrimiento, cuando por otra parte sus recientes y horribles crimenes exijian un ejemplar y severo castigo, se decidió á poner en ejecucion el único medio que ya restaba, de sujetarlos por la fuerza. Mas los salvajes, ó temerosos ó alucinados, empeñaron una resistencia armada, que fué preciso combatir del mismo modo, para cortar radicalmente las desgracias, que con su diario incremento amenazaban las garantias individuales de los habitantes del Estado, y el fomento de la industria nacional constantemente depredada por aquellos. Fuéron en consecuencia atacados y destruidos, quedando en el campo mas de 40 cadáveres enemigos, y el resto con 300 y mas almas en poder de la division de operaciones. Los muy pocos que han podido evadirse de la misma cuenta, son perseguidos vivamente por diversas partidas que se han despachado en su alcance, y es de esperarse que sean destruidos tambien completamente sino salvan las fronteras del Estado.

En esta empresa, como ya tuvo el sentimiento de anunciarlo al Exmo. Gobierno, el cuerpo ha sufrido la enorme y dolorosa perdida del bizarro jóven teniente D. Maximiliano Obes, que como un valiente sacrificó sus dias á su deber y á su patria; siendo heridos á la vez el distinguido teniente coronel D. Gregorio Salado, los capitanes D. Gregorio Berdum, D. Francisco Estevan Benites, y seis soldados mas.

El Presidente general en gefe no puede de menos que recomendar al Exmo. Gobierno la brillante conducta, constancia y subordinacion que en esta jornada y en el curso de las atenciones de la campaña, han desplegado los SS. gefes, oficiales, y tropa de lós cuerpos expedicionarios; y muy particularmente los recomendables servicios que en ella han rendido el Sr. general D Julian Laguna, y el coronel D. Bernabe Rivera, como igualmente los demas gefes y oficiales del E. M. D. y edecanes del general en gefe han llenado honorablemente sus deberes.

El mismo reitera al Exmo. Gobierno las seguridades de su mas alta consideracion y distinguido aprecio, con que tiene el honor de saludarle.

Fructuoso Rivera.

Exmo. gobierno de la República.

La Comision Directiva ha acordado se haga presente al Sr. Ministro de Hacienda para que se sirva elevarlo al conocimiento del gobierno, que circulando en la República monedas de cobre brasilero que se llaman carimbadas, y no corriendo en aquel imperio sino por el valor de su primero sello, no puede recibirlas sino en esta misma forma, para no gravar indebidamente los intereses del erario. Al mismo tiempo la Comision Directiva participa al Sr. Ministro que los billetes llevan las firmas constantes de la nota adjunta. (1) Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.—Montevideo 13 de Abril de 1831.

Juan Francisco Giró, presidente.
Ramon Masini, secretario.

Sr. Ministro de Hacienda D. Gabriel A. Pereira.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo Abril 14 *de* 1831.

El ministro que subscribe ha puesto en conocimiento del Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República la comunicacion del Sr. Presidente de la Comision Directiva, de fecha de ayer relativa á las monedas de cobre carimbadas, y demas á que se refiere, y en consecuencia ha acordado: "Que se transcriba al encargado del Gobierno para su conocimiento, y á la Tesoreria General, previniendole no se admita la expresada moneda carimbada, sino en los mismos terminos que la ha de recibir la comision," aquien saluda con su mayor aprecio.

Grabiel A. Pereira.

Sr. Presidente de la Comision Directiva para la extincion de cobre estrangero.

(1) *Se ha publicado en el número anterior.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ABRIL 18 DE 1831.

No pensabamos volver sobre la cuestion, demasiado ventilada, de las obligaciones de un Estado hácia los refugiados de otro pais; pero invitados por el editor del *Lucero* á decidir imparcialmente, si el gobierno de Buenos Ayres tiene derecho á exigir de nuestras autoridades una disposicion contra los emigrados unitarios, igual á la que el gobierno de Francia ha adoptado contra los españoles constitucionales, no hemos dudado aceptar el cargo para dar á esta materia toda la ilustracion que conviene á la importancia de los intereses que se versan; y esperamos desempeñarlo, no solo con la rígida imparcialidad que se nos recomienda, sino tambien con la moderacion y dignidad que corresponde á los que egercen el ministerio de la censura, y de las que desearíamos que aquel escritor ministerial diese egemplos mas edificantes.

Creemos inútil, desde luego, insistir en la cuestion de si *Vattel* es ó no un publicista clásico, y si las opiniones que ha vertido en su tratado inmortal del *derecho de gentes* deben despreciarse por antiguas, como lo dice el *Lucero*, ó si ellas son consideradas universalmente como principios del código que regla los deberes recíprocos de todas las naciones cultas. Lo que hemos dicho á este respecto en el núm. 526 arroja demasiada luz sobre este punto, dejando, por lo demas, á la opinion pública, y en particular á la del mundo literario el cuidado de vengar al ilustre Suizo, del insulto que se le hace en el diario ministerial de Buenos Ayres, condenando su original produccion al vilipendo ó al desprecio.

Respecto de la medida, ya indicada, del gobierno frances, que aquel periodista nos presenta como modelo de sabiduria y de justicia en oposicion á las doctrinas de *Vattel*, nosotros le tributamos todo el respeto que ella se merece; mas no porque tenga para nosotros el carácter de imponente en que aquel la considera; ni porque proceda de un gobierno eminentemente fuerte, liberal, é ilustrado; estas cualidades altamente recomendables en un gobierno, y que ofrecen la garantía mas lisongera de su justicia, son sin embargo títulos vanos en la práctica cuando llega á violarlas impunemente. En materia de política, y sobre todo de política externa, nosotros juzgaremos siempre las acciones por su propia naturaleza, y no por la ilustracion de los gobiernos que las ejecutan: por estos mismos principios buscaremos tambien la regla de su liberalidad en la justicia de sus medidas. Si quisiesemos corroborar estas ideas con toda la fuerza que pueden dar los ejemplos, facilmente pondriamos ante los ojos de nuestro antagonista un cuadro lleno de imagenes á que por desgracia dieron vida en este mismo siglo los gabinete

mas liberales de Europa. Con el honroso concepto de estas virtudes sublimes es que se decoraba, por ejemplo, el gobierno que mandó ejecutar el incendio famoso de Copenhague; el que en medio de la paz de 1804 mandó apresar cuatro fragatas de España cargadas de caudales; ilustrado era sin duda alguna, y relativamente, liberal tambien, el gobierno que decretó la irrupcion de los ejércitos franceses en la Peninsula española en 1808: y nadie podria negar igual concepto de ilustracion al gabinete que en 1815 sancionó sin piedad y sin nobleza el destierro del mas ilustre de los héroes á una roca desierta.... pero estos y otros actos semejantes de eminente arbitrariedad é injusticia, dictados, acaso, por la perfidia, ó acaso por la politica peculiar de los gobiernos con relacion á sus circunstancias, lejos de constituir regla de derecho público, son universalmente mirados con toda la indignacion que inspiran los abusos de la fuerza pública, contra los principios de la ley natural y de gentes: principios, que de paso, nos permitirémos recordar al editor del *Lucero*, son de una antiguedad inmemorial, y que estando fundadas sobre ellos precisamente las doctrinas de Vattel, no puede relegarse por antigua la obra de este publicista, sin proscribir tambien por el mismo motivo las verdades eternas en que ella está apoyada. Lo único que importan en el mundo civilizado aquellos hechos escandalosos, es dejar lecciones útiles al debil contra el fuerte y motivos de precaucion contra los gobiernos que no respetan el honor nacional, ni la opinion de sus contemporaneos, ni el juicio de la historia.

Adelantando algo mas la aplicacion de los ejemplos, aunque en grado diverso, seria licito observar tambien que el ministerio actual de Buenos está en el rango de los gobiernos ilustrados á quienes no deben ser extrañas las nociones del derecho de gentes; y que sin embargo se ha puesto en el caso de injusto cuando solicitó de nuestras autoridades la reversion violenta de la tripulacion de la *Sarandí* á su dominio; atento que, no estando los individuos que substrajeron de balizas aquel buque, en ninguno de los casos calificados que el derecho prescribe para la extradicion, el acto de reclamarlos era contrario incuestionablemente á todos los principios de una politica liberal é ilustrada.

Si de la conducta de los gefes de las sociedades descendemos gradualmente á la de los individuos, que en sus respectivas esferas son una cosa misma, notarémos por último que en clase de hombres ilustrados se encuentran malvados de todo genero, y escritores periodistas rematadamente picaros, apesar de su ilustracion; y cuyas doctrinas lejos de poder servir de regla saludable para la administracion gubernativa de las naciones, son mas aproposito para inflamar la discordia donde reina la armonia, ó para hacerla inextinguible y mas devastadora donde por desgracia está incendida.

Contrayendonos ahora á la medida del gobierno de Francia, debemos informar al editor del *Lucero* que la única razon porque la respetamos es porque tal como ella aperece, está arreglada á los principios del *derecho de gentes*, con abstraccion de las causas ulteriores que pudieran influir en la situacion, verdaderamente extraordinaria y eminentemente crítica en que se halla hoy el gobierno de aquella gran nacion: y desde luego que demos á aquel concepto la demostracion de que es susceptible; quedará tambien probado que si la medida en cuestion ha sido justa en aquel pais con respecto á los españoles refugiados, no puede serlo en el nuestro hácia los emigrados argentinos por la diversidad de casos y circunstancias en que unos y otros se hallan.

Los emigrados españoles detenidos por un decreto del gobierno en determinados departamentos de la Francia pertenecen á una gran nacion (como lo ha dicho el *Lucero* mismo) que de hecho reconoce una autoridad comun en el monarca que la preside: donde todos los vínculos de la obediencia están ligados con uniformidad, y donde el gobierno, sea ilegal ó sea legítimo, sea liberal ó sea tirano es reconocido por las demas potencias con todos los atributos de la soberanía Los emigrados argentinos asilados en el Estado Oriental son por el contrario ciudadanos de un pais que por desgracia se halla sumergido en un caos social: sus campos sus ciudades mismas no ofrecen hoy sino la desoladora imagen de la guerra civil: todos los vinculos están disueltos: la sociedad está despedazada en fracciones discordes, y nada es comun hoy para los argentinos, sino el suelo ensangrentado de su desventurada patria. No habiendo un centro de relacion general en el interior, menos puede haberlo con respecto al extrangero.

Esto es lo que hay con relacion á las circunstancias políticas de ambas asociaciones: pero examinemos ahora la conducta respectiva de los emigrados de una y otra. Los españoles refugiados en Francia conciben la heroica, aunque malograda empresa de libertad á su patria de la opresion de Fernando 7.° se acantonan en las fronteras del País extrangero que los asila, establecen deposito de armas y toda clase de artículos de guerra, organizan sus tropas, nombran sus gefes y publicamente salen por las puertas de Bayona (1) formados en columnas para llevar el soplo de la libertad, á una nacion esclavizada por el despotismo.

El gobierno frances no hace sin embargo una oposicion eficáz á estas tentativas, que se repiten por el espacio de muchos dias, y no la hace acaso porque considera que el pueblo español está virtualmente revolucionado contra un gobierno abusivo, que de notoriedad ha usurpado sus derechos: y en este sentido la conducta del gobierno frances puede sostenerse por principios aun los mas severos, como pretendemos manifestarlo en otro número; pero el resultado de la empresa de los refugiados no correponde á aquel concepto; el espíritu público de la nacion no coopera decisivamente á la empresa de los libertadores, y el gobierno frances se opone entonces á una segunda tentativa, que en defecto de aquella disposicion nacional contrae ya un carácter sedicioso: la hospitalidad esta violada en el hecho de prepararse hostilmente contra el gobierno de una nacion que de hecho esta sumisa y tranquila; y el derecho de gentes no ampara la rebelion parcial, aunque sea necesaria, de un puñado de hombres que no tienen elementos ni poder moral para sostenerse contra la Autoridad usurpadora ó tiranica, que es obedecida y apoyada por la mayoria.

(1) Véase las notas de las autoridades del departamento insertas en los *Universales* de Diciembre último.

Nos resta ahora examinar fielmente cual ha sido la conducta de los emigrados arjentinos en este estado, y ver si hay en ella algo de comun con la de los refugiados españoles en Francia, para resolver la cuestion á que nos provoca el "Lucero," con arreglo á las consecuencias que se deduzcan de aquella compacacion. Despues de esta tarea que formará el asunto de otro número nos proponemos someter á la ilustracion y buen juicio de aquél escritor de Buenos Aires algunas reflexiones sobre la teoria del pupilaje y clientela de que hace una aplicacion poco exacta en el mismo artículo que vamos observando.

(*Continuara.*)

La preferencia que ha sido necesario dar á los documentos oficiales de este número ha impedido que diesemos á luz los remitidos que estaban anunciados para hoy; pero ellos tendrán lugar en el de mañana sin mas dilacion.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Sesta Funcion de la Primera Temporada.

EL MARTES 19 del corriente, despues de una agradable sinfonia, se representará la interesante comedia en 3 actos del célebre Moratin, titulada—

SI DE LAS NIÑAS.

En el intermedio del primero al segundo acto el profesor D. Antonio Barros ejecutará un gran concierto obligado de clarinete, de su misma composicion; y despues de la comedia unas grandes variaciones y terminará la funcion con el divertido saynete—

LA VIUDA SINGULAR.

A las $7\frac{1}{2}$.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa calle de S. Gabriel Núm. 93 casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga frente lo de D. Carlos Mackinon.

El MIERCOLES proximo 20 del corriente se han de vender, por el mas ventajoso precio que ofrecieren los efectos siguientes.

Paños superiores entre finos y ordinarios.
Dichos de poncho, y de dama.
Bayetones y bayetas de dos frisas.
Listados de varias clases.
Muselinas blancas, bordadas y cocos lisos.
Sombreros de pelo blancos y negros finos.
Dichos ordinarios para hombres y niños.
Zapatos de muger y botines ingleses.
Tafilete y botones de nacar para camisa.
Yerba y tabaco negro del brasil.
Y otros diversos articulos.

Principiará á las 10 en punto.

AVISO.

LA Comision Directiva de la Sociedad para la estincion en adelante de la moneda de cobre extrangera, hace saber que de hoy en adelante, por el término de 30 dias, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, se recibe en la tesorería de la Comision Directiva, sita en la casa Fuerte, la referida moneda verdadera de cobre, dándose en cambio los billetes de la sociedad de accionistas amortizables á los noventa dias de le fecha de su entrega.

Firman dichos billetes—

D. Juan Francisco Giró, Ramon Masini, Jorge de las Carreras, Austin Castro, — *Los de* 100 *y* 50$

D. Javier G. de Zúñiga, Ramon d' las Carreras, Andres Cavaillen, — *Los de* 20, 10 *y* 5$

Los billetes de un peso son firmados por cuatro comisiones de dos individuos cada una.

Primera.—D. Francisco Garcia Cortinas, Luis Lamas.

Segunda.—D. Juan Maria Vargas, Tomas Dutton,

Tercera.—D. Bernardo Susviela, Diego Noble.

Cuarta.—D. Manuel Fernando Ocampo, Jorge Black.

Montevideo 15 de Aril de 1831.

Aviso al comercio y á los propietarios de Fincas.

EL corredor D. Cayetano Regalia, deseando ofrecer al comercio de esta plaza, la mayor ventaja y facilidad en las transacciones de venta, compra, cambios, &c y penetrado de la grande utilidad que reportaria fijar un punto donde los negociantes facilmente puedan dirigirse á cualquier fin que les convenga, ha abierto su escritorio en la calle del puerto ó bien de S. Felipe No. 115 donde recibirá toda clase de órdenes para vender ó comprar fincas, terrenos estancias, efectos del pais ó de ultramar ó cambios de moneda, con lo que se obtendrá que reunidas las ofertas de compradores y vendedores, y á vista de las muestras ó proposiciones que se hagan. se facilitarán las operaciones. Seguro de la venta que de este modo se reportaria; invita á todos los SS. que quieran honrrarlo con sus órdenes y remitirle muestras de efectos que deseen vender. ó avisos circunstanciados de estancias, fincas, &c. ofreciendo no omitir por su parte deligencia alguna y con toda aptitud desempeñar las comisiones que se le confieran.

A 16—3p

SE VENDE,

UNA casa sita en la calle de S. Diego propia de los herederos de la finada Da. Francisca Josefa Artigas, con 27 varas de frente al Sud y 49½ varas de fondo al Norte, y una chácara en el Peñarol, compuesta de 4 cuadras de frente y una legua de fondo con monte frutal.—Quien se interese en comprarla puede verse con los herederos ó alvacea, D. Manuel Villagran, para imponerse de su valor. A 12—6p

LA RIFA.

DE una casa, y horno de ladrillo, situada en las inmediacciones de las Tres Cruzes, se verificará el Martes, 19 del corriente. En la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 y en la barberia de Conde, en la Plaza mayor se hallarán de venta las cedulas de dicha rifa.

A 12—3p.

LOTERIA DE CARTONES.

DARA principio en el CAFÉ DE LA PLAZA el dia 9 del corriente. Los SS. que quieran introducir xtractos hallarán el empresario en dicho café para recibirlos. A 6 6p

SE VENDE.

UN criado jóven sin vicios; sabe de quinta y es acto para todo trabajo quien lo quiera comprar vease con su amo que viue junto el á el corrito chico llamado D. José Paez.

A. 11 3p.

SE DESEA COMPRAR

LA obra de Febrero reformado con el juicio criminal ó sin él. Ocurrase á esta imprenta. A 11 3p

PARA SANTA FE.

SALDRA en breves dias la acreditada balandra DOLORES, admite flete para lo que puede ocurrirse á D. Juan Gualberto Garcia calle de S. Carlos No. 76. A 14—3p

SE FLETA.

PARA cualquier puerto, la goleta americana *ARCADIA*, de 135 toneladas, su capitan Macy: es buque nuevo y de buen andar, y estará lista para recibir carga dentro de una semana. El que quiera cargar en ella, podrá tratar con el capitan á bordo, ó con

Zimmermann Frazier y Ca.

PARA PAISANDU.

SALDRA el dia 16 del corriente la goleta nacional MARIA; admite carga y pasaoeros para lo que tiene excelentes eomodidades el que se interese puede pirijirse al almacen de D. Domingo Vazquez que darán razon.

A 11 3p.

PARA SANDU Y SALTO.

LA balandrá argentina *Encarnacion*, saldrá para dicho destino el Sabado 16 del corriente admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargarlo ó ir de pasage, ocurran á la casa del Sr. Lombardo, calle de la Felipe No. 23 que puede tratar. A 13—3p.

Para cualquier puesto del Brasil.

SE fleta el bergantin brasilero *Campeon de la libertad*, de porte de siete mil arrobas portuguesas forrado y clavado en cobre listo para recibir crrga y recomendadle por su buena construccion. Los señores que se interesen en fletarlo podrán ocurrir á su consignatario Diego Noble. A 9—3p

POMADA NEGRA.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tengan blanco: esta pomada tiene un olor esquisito, suaviza el pelo lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de San Pedro No. 199, junto al teatro. M 23—8p.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

PARA conocimiento de los que tengan que introducir cualquiera representacion al Gobierno, de conformidad al decréto de 28 de Marzo que reglamenta la venta de los terrenos de propios, se previene que deben hacerlo por la Escribania de dicho ramo que se halla á cargo de D. Francisco Araucho. A 5 3p

SE VENDE,

EN la calle de San Joaquin No. 62 miel de caña de la Habana, íd. de abeja en damajuanas á precios cómodos. Abril 14 3p.

COLEGIO ORIENTAL.

LOS directores de este establecimiento tienen el honor de avisar á los padres de familia, que el 21 del corriente se abrirá el colegio en presencia del superior gobierno de la república, y de las principales autoridades de esta capital, y que las lecciones empezarán el Lunes 25 para seguir despues sin interrupcion alguna.

A 13—8p

AVISO.

LAS personas que gusten comprar un terreno enfrente del Pueblo de Canelon, compuesto de 23 cuadras de frente, y legua y media de fondo, con su Chácra, con 8000 arboles frutales, 2 ranchos y todas las herramientas para labranza, vease con D. Francisco Laviña, ó con D. José Alvares del Pino que es su dueño.

A 13—3p.

SE VENDE.

UN criado de edad de 26 años Marinero y de todo trabajo; quien se interese en su compra ocurra á la calle de S. Benito núm. 41.

A. 11 3p.

REMARCABLE.

D. *JOSE ALVAREZ DEL PINO*, hace saber al publico que está pendiente la causa que sigue contra *D. Mateo Quiroga*; que si, en virtud de auto superior se ha desembargado la estancia de éste, ha sido bajo de fianza y sin perjuicio del mérito de aquella.—Montevideo Abril 11 de 1831.

Como apoderado de D. José Alvarez del Pino.

A. 12 *Francisco de la Viña.*

AVISO.

EN la calle de S. Felipe fonda del SOL casa de Juan Sartori se venden anillos, alfileres, y dos pares de carabanas de brillantes y diamantes á precios muy equitativos. Las personas que se interesen en la compra de dichas alajas pueden verse con su dueño todos los dias de las nueve á las doce de la mañana y de las dos á las cuatro de la tarde. A. 15 3p.

SE VENDE,

UNA negra en la cantidad de 289 Patacones sabe cocinar, labar y planchar; en la calle de S. Juan almacen de D. Toribio Tutzo darán razon del vendedor. A 15—3p

P. H. GERRISH.

EN el almacen No. 83 frente al muelle tiene de venta lo siguiente—

Manteca fresca de Alemania,
Elixir de Stoughton,
Panacea de Swaim,
Una partida de corcho en pedazos grandes
Polvora muy superior para cazar. A15

INTERESANTE.

SE vende una calesa de buen movimiento y regular uso. Tambien se arrenda ó vende un terreno en el colorado con frente al arroyo de las Piedras con casa de ladrillo apropósito para saladero y tambien para chácara. Igualmente se alquila un almacen para el comercio en la calle de S. Gabriel núm. 30. El que se interese por alguno de estos articulos ocurra á la misma calle No. 48. A 14—6p

AVISO.

EL encargado de la distribucion del *Relampago*, suplica á los SS. suscritores que no hayan recibido el nómero 4, ó algunos anteriores, se sirvan avisar en la imprenta del *Universal*, ó en la tienda de D. Juan Gard el nombre de la calle y núm. de la casa en que viven; pues por no haber tenido esta advertencia, no ha podido llevarlo á sus respectivos domicilios.

AVISO AL COMERCIO.

POR mútuo convenio queda disuelta desde esta fecha la casa de martillo que jiraba bajo la firma de *GARCIA y HERRERA*; lo que se avisa al comercio para su inteligencia, quedando D. Juan Gualberto García encargado de la liquidacion de ella. Montevideo, Abril 13 de 1831. MANUEL HERRERA Y OBES.

3p JUAN GUALBERTO GARCIA.

AL COMERCIO EN JENERAL.

DON Juan Gualberto Garcia, habiendo cesado la sociedad de martillo que tenia con D. Manuel Herrera y Obes, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten honrarlo, en su casa de martillo, calle de San Carlos No. 76, con las comodidades aparentes para toda clase de depósitos. Abril 14 3p.

AVISO AL PUBLICO.

EL que suscribe, ciudadano de este Estado, avisa al público que, previo exámen, ha sido habilitado por el superior gobierno para el ejercicio práctico de agrimensura. Los SS. que necesiten hacer deslindes, repartos, ó averiguar la area superficial de sus terrenos y quieran dispensarle su confianza, serán servidos con la equidad posible, ocurriendo á mi casa habitacion, calle de San Pedro No. 48. Abril 14.

Francisco Poinsignon.

DESEA COLOCARSE.

EN almacen ó pulperia un mozo de nacion portngues; sabe leer, escribir y contar. Los SS. que lo necesiten, pueden ocurrir á informarse de su conducta en la casa de D. José Dominguez. No. 35 y 37, ò á la de D Domingo Gonzalez, No. 68 y 43 calle de S. Pedro. A. 14

AVISO.

UN jòven nuevamente llegado á esta ciudad, desea emplearse de mayordomo en una panaderia; para lo qne tiene suficientes conocimientos tanto de panadero, cuanto de pluma. Quien se halle en circunstancias de precisar de sus servicios procure en la calle de San Luis, No. 94, Abril 14 3p.

AVISO INTERESANTE.

SE necesita la cantidad de cincuenta pesos á dar setenta, abonando diez pesos mensuales: quien se interese en esta propuesta, puede ocurrir á tratar á la calle de San Ramon número 109. Aril 14. 3p